



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

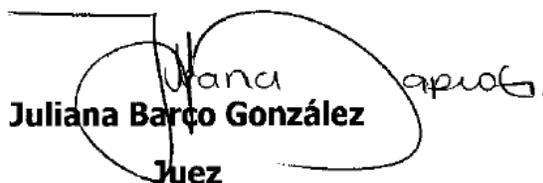
Radicado: 2019-00912

Asunto: Reconoce personería- Concede acceso al expediente digital- Requiere.

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado Camilo Andrés Mazo, como apoderado del Banco de Bogotá S.A. En tal sentido, mediante la Secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital a través del siguiente correo electrónico: **mazocastroabogado@gmail.com**, con la advertencia de que en el expediente digital ya reposa el inventario y avalúos de los bienes del deudor que elaboró la liquidadora para que tenga conocimiento del mismo.

Por lo anterior, se entiende tácitamente revocado el poder conferido a Isabel Cristina Moreno Álvarez.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

**Medellín, _29_ de marzo de
2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las
8:00 a.m.**

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd22ba613dba7b42e34c9f894c6636f99ea3f3ef2eebbb564de30ca9118c1ce**
Documento generado en 28/03/2022 02:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>